



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA  
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 4603/24

EXPEDIENTE N° 13-00066/24

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2024

Vista la necesidad de contratar el servicio de limpieza interna, externa y mantenimiento de espacios verdes, con destino a diversos edificios de la jurisdicción de Córdoba, detallados en el Anexo que forma parte integral de la presente Resolución, a partir del 1° de Marzo de 2025 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, y:

**CONSIDERANDO:**

1°) Que mediante Orden de Compra N° 434/2023 se contrató el servicio que nos ocupa a partir del mes de Diciembre de 2023 y por el término de doce (12) meses, para los edificios pertenecientes a la Cámara Federal de Apelaciones, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 y el Depósito de efectos secuestrados, cuyo vencimiento operará el 30 de noviembre de 2024. Asimismo, por Expediente N° 13-09859/24 tramita la Contratación Descentralizada N° 721/24, a fin de brindar continuidad al presente servicio a partir del mes de Diciembre de 2024 y hasta el 28 de Febrero de 2025. Al propio tiempo mediante Resolución A.G. N° 2233/24 se autorizó la Contratación Descentralizada N° 486/24, para el edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3, hasta el 31 de Diciembre de 2024, el cual contempla la opción de prórroga, por un plazo de hasta dos (2) meses, de la cual este Poder Judicial hará uso, mediante Expediente N° 13-09887/2024, con el objeto de unificar todos los edificios de la jurisdicción en las presentes actuaciones (cfr. fs. 3/4, 139/140, 125/126 y 141/143).

2°) Que a requerimiento del Departamento de Servicios de la Subdirección de Contrataciones, la Intendencia interviniente adjuntó las Especificaciones Técnicas suscriptas, solicitudes de cotizaciones, presupuesto de firma del ramo, la correspondiente conformidad de Cámara y proporcionó los datos para la confección de las Cláusulas Particulares (cfr. fs. 53/110, 136/138 y 144/155).

USO OFICIAL

3°) Que de fojas 129<sup>✓</sup> a 134<sup>✓</sup> luce ponderación del costo del servicio por parte de la Dirección General de Planificación.

4°) Que a fojas 135<sup>✓</sup> se verificó la afectación contable provisional.

5°) Que al momento de proceder a efectuar la convocatoria se ajustará la fecha de inicio de la prestación en el cuerpo principal del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, medida que asimismo y de ser menester, se adoptará al momento de emitir la pertinente Orden de Compra.

6°) Que a fojas 208/215<sup>✓</sup> tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Administración General.

7°) Que a los fines dispuestos en el Artículo N° 41, segundo párrafo, del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Nación, aprobado por Resolución C.M. N°97/07 y sus modificatorias, y el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución C.M. N°254/15 y sus modificatorias, ha tomado intervención la Comisión de Administración y Financiera a fojas 214/220<sup>✓</sup>

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por los artículos N° 23 y 26 (Licitación Pública) apartado 1, a) y apartado 2, a) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15; teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18 inc. b) y h) de la Ley 24.937 - y sus modificatorias -,

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

**RESUELVE:**

1°) Autorizar a la Subdirección de Contrataciones de la Administración General a convocar a una Licitación Pública In Situ, a fin de contratar el servicio de limpieza interna, externa y mantenimiento de espacios verdes, con destino a diversos edificios de la jurisdicción de Córdoba, detallados en el Anexo que forma parte integral de la presentes Resolución, a partir del 1° de Marzo de 2025 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior- y por el término de doce (12) meses,



RESOLUCIÓN A.G. N° 4603/24

EXPEDIENTE N° 13-00066/24

encuadrando dicho procedimiento en los artículos N° 23 y 26 (Licitación Pública) apartado 1, a) y apartado 2, a) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y la Resolución A.G. N° 225/23.

2°) Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante de fojas 159 a 184, que forma parte de la presente Resolución.

4°) Ordenar las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Nación por cinco (5) días, con veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de apertura y en el sitio web del Poder Judicial de la Nación.

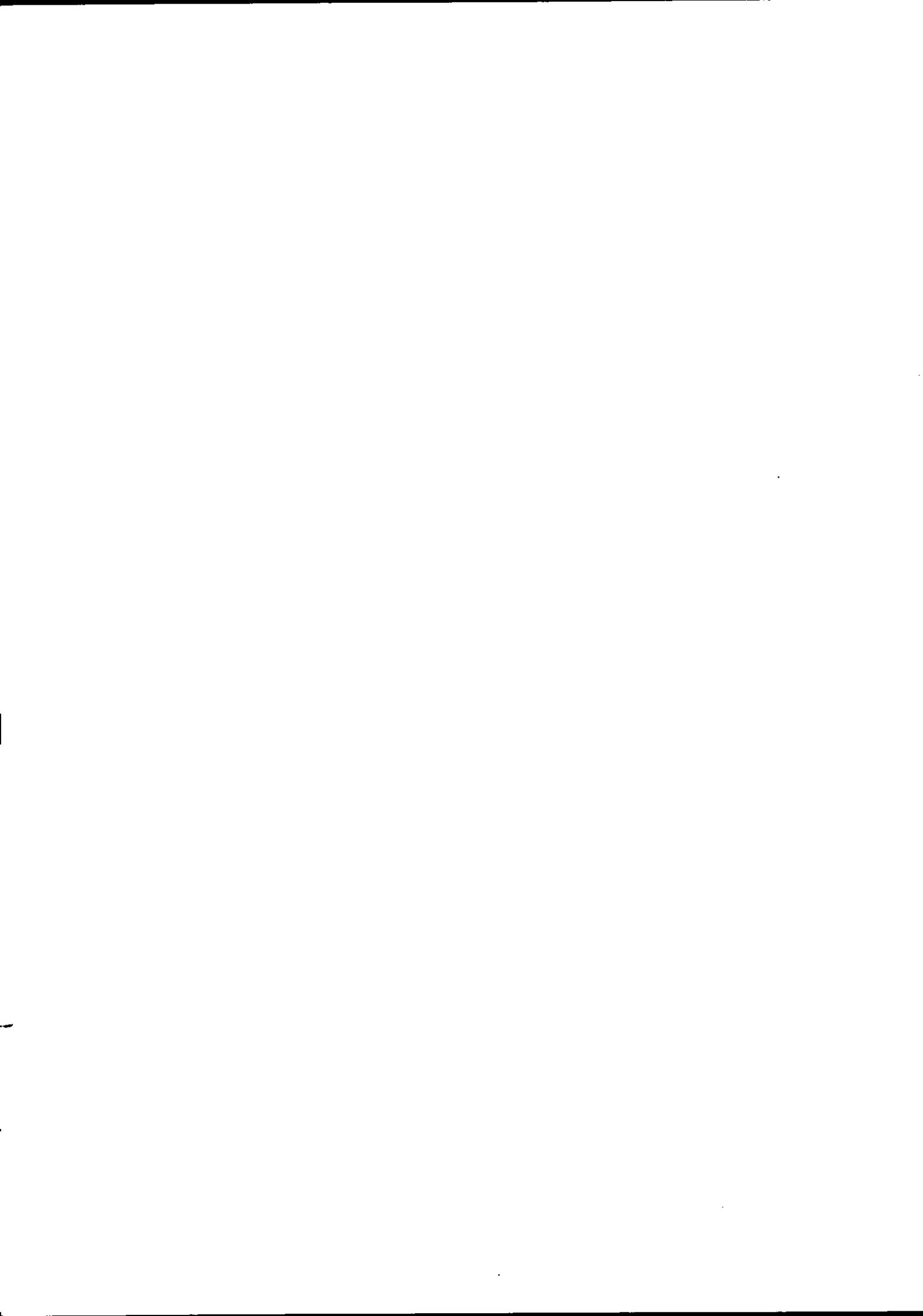
5°) Disponer que en caso de que no se presenten ofertas para la convocatoria que se autoriza por el artículo N° 1 de la presente, queda autorizada una nueva convocatoria a Licitación Pública In situ, para la cual deberá utilizarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el artículo N° 2 de la presente, cumpliéndose con ello lo previsto en el artículo N° 13, incisos 1 y 2, del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación, aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15. De verificarse esta situación, la Subdirección de Contrataciones queda autorizada a efectuar un nuevo llamado.

6°) Regístrese. Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba y por su conducto a las dependencias involucradas y a la Intendencia respectiva, a la Comisión de Administración y Financiera, al Departamento de Servicios de la Subdirección de Contrataciones, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección General de Planificación. Fecho, gírese a la Subdirección de Contrataciones de esta Administración General para la prosecución del trámite.

NS/MARLOIL

CP. ALEXIS M. VARADY  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL





RESOLUCIÓN A.G. N° 4603/24

EXPEDIENTE N° 13-00066/24

**ANEXO**

- **Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba**, sita en Av. Concepción Arenal N° 690, esquina Paunero, B° Rogelio Martínez, ciudad de Córdoba, provincia homónima: limpieza integral interna y externa con provisión de insumos.
- **Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba**, sita en Av. Concepción Arenal N° 690, esquina Paunero, B° Rogelio Martínez, ciudad de Córdoba, provincia homónima: mantenimiento de espacios verdes
- **Depósito de efectos secuestrados**, sito en calle Antonio Sáenz N° 4836/38, B° Deán Funes, ciudad de Córdoba, provincia homónima: limpieza integral interna y externa con provisión de insumos.
- **Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba**, sito en Hipólito Irigoyen N° 670, B° Nueva Córdoba, ciudad de Córdoba, provincia homónima: limpieza integral interna y externa con provisión de insumos.
- **Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Córdoba**, sito en calle Faustino Allende N° 864/865, B° Cofico, ciudad de Córdoba, provincia homónima: limpieza integral interna y externa con provisión de insumos.

USO OFICIAL



# ANEXO I

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y la Resolución A.G. N° 225/23.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sres. \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_

DEVORA ESCOBAR

FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

USO OFICIAL

DESCRIPCIÓN			
<p>Contratar el servicio de limpieza integral interna y externa, con provisión de insumos de higiene y limpieza, con destino a los edificios torre y anexo sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sitios en avenida Concepción Arenal N°690, esquina Paunero, Barrio Rogelio Martínez, ciudad de Córdoba, provincia homónima, a partir del 1º Marzo de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.</p> <p>Superficie: 21835.93 m2</p>			
Renglón	Descripción	Costo unitario mensual	Costo total por trimestre
1	Del primer al tercer mes del contrato  COSTO MENSUAL	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
2	Del cuarto al sexto mes del contrato  COSTO MENSUAL	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
3	Del séptimo al noveno mes del contrato  COSTO MENSUAL	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
4	Del décimo al décimo segundo mes del contrato  COSTO MENSUAL	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....



## DESCRIPCIÓN

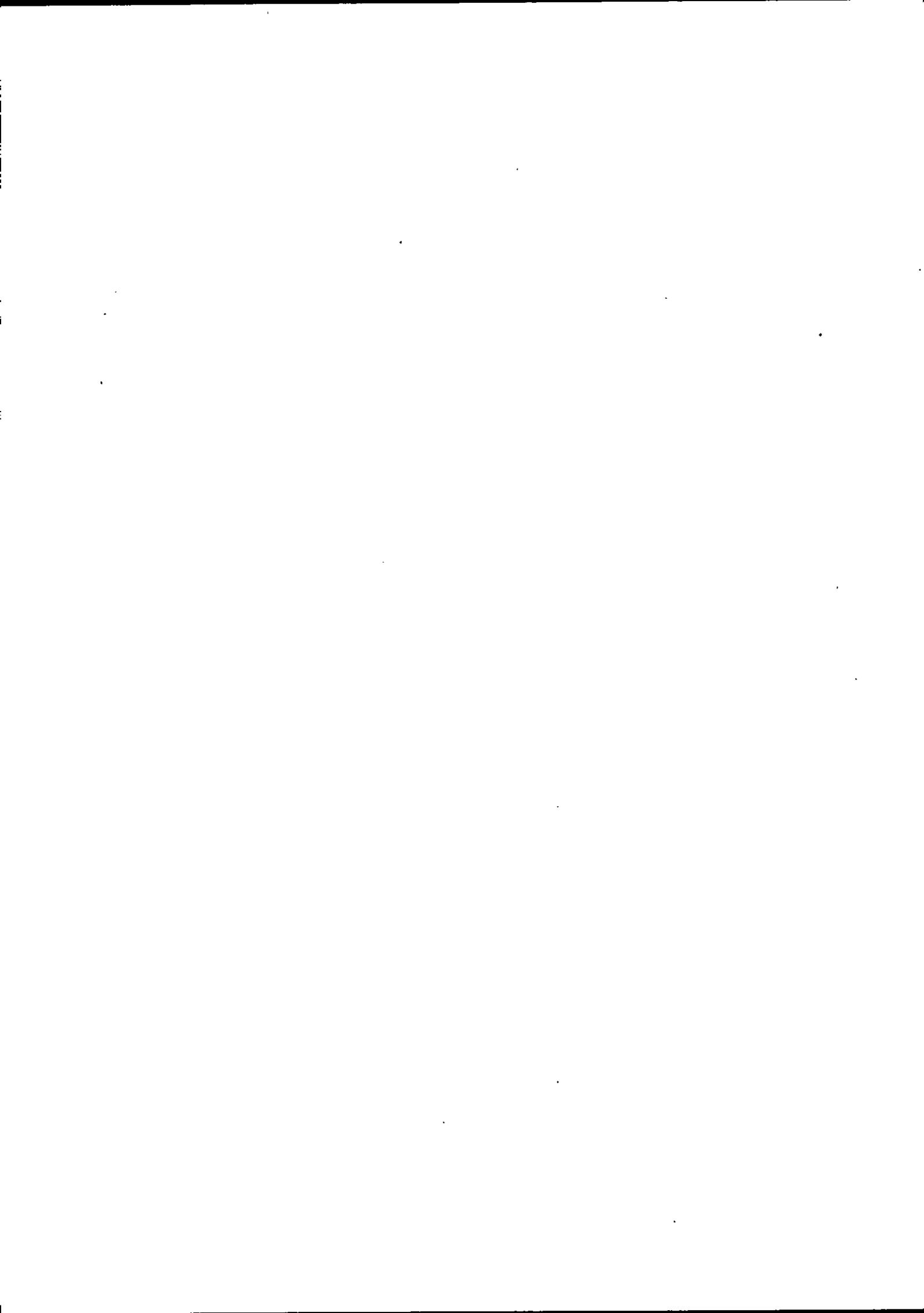
Contratar el servicio de mantenimiento de espacios verdes con poda de plantas y árboles en ambas playas y perímetro, con destino a los edificios torre y anexo sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sitios en avenida Concepción Arenal N°690, esquina Paunero, Barrio Rogelio Martínez, ciudad de Córdoba, provincia homónima, a partir del 1º Marzo de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.

Superficie: 1734 m2

Renglón	Descripción	Costo unitario mensual	Costo total por trimestre
5	Del primer al tercer mes del contrato  <b>COSTO TRIMESTRAL</b>	\$  Pesos.....	\$  Pesos.....
6	Del cuarto al sexto mes del contrato  <b>COSTO TRIMESTRAL</b>	\$  Pesos.....	\$  Pesos.....
7	Del séptimo al noveno mes del contrato  <b>COSTO TRIMESTRAL</b>	\$  Pesos.....	\$  Pesos.....
8	Del décimo al décimo segundo mes del contrato  <b>COSTO TRIMESTRAL</b>	\$  Pesos.....	\$  Pesos.....

  
DEVORA S. ESCOBAR  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
SUDDIRECCION DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



USO OFICIAL

**DESCRIPCIÓN**

Contratar el servicio de limpieza integral interna y externa, con provisión de insumos de higiene y limpieza, con destino al edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, sito en avenida Hipólito Irigoyen N°670, Barrio Nueva Córdoba, ciudad de Córdoba, provincia homónima, a partir del 1º Marzo de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.

Superficie: 1056.09 m2

Renglón	Descripción	Costo unitario mensual	Costo total por trimestre
9	Del primer al tercer mes del contrato  <b>COSTO MENSUAL</b>	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
10	Del cuarto al sexto mes del contrato  <b>COSTO MENSUAL</b>	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
11	Del séptimo al noveno mes del contrato  <b>COSTO MENSUAL</b>	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
12	Del décimo al décimo segundo mes del contrato  <b>COSTO MENSUAL</b>	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....

  
 DEVORA ESCOBAR  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

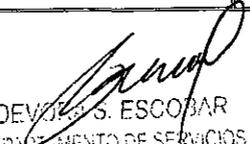


**DESCRIPCIÓN**

Contratar el servicio de limpieza integral interna y externa, con provisión de insumos de higiene y limpieza, con destino al Depósito de efectos secuestrados, sito en la calle Antonio Sáenz N°4836/38, Barrio Deán Funes, ciudad de Córdoba, provincia homónima, a partir del 1º Marzo de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.

Superficie: 479.17 m2

Renglón	Descripción	Costo unitario mensual	Costo total por trimestre
13	Del primer al tercer mes del contrato  <b>COSTO MENSUAL</b>	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
14	Del cuarto al sexto mes del contrato  <b>COSTO MENSUAL</b>	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
15	Del séptimo al noveno mes del contrato  <b>COSTO MENSUAL</b>	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
16	Del décimo al décimo segundo mes del contrato  <b>COSTO MENSUAL</b>	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....

  
 DEVORA S. ESCOBAR  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

USO OFICIAL



## DESCRIPCIÓN

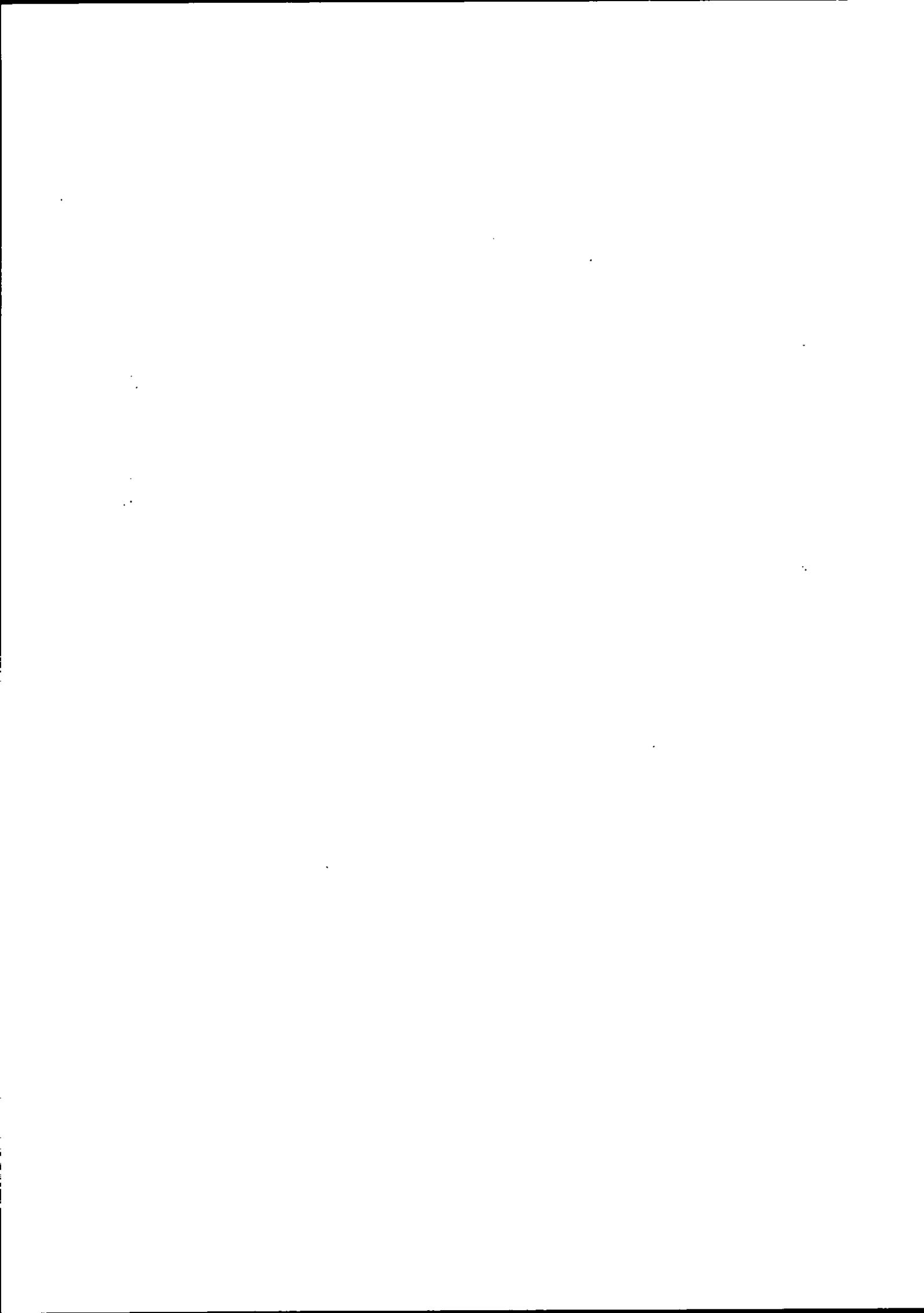
Contratar el servicio de limpieza integral interna y externa, con provisión de insumos de higiene y limpieza con destino al edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Córdoba, sito en calle Faustino Allende N°864/865, Barrio Cofico, ciudad de Córdoba, provincia homónima, a partir del 1º Marzo de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.

Superficie: 1142 m2

Renglón	Descripción	Costo unitario mensual	Costo total por trimestre
17	Del primer al tercer mes del contrato  <b>COSTO MENSUAL</b>	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
18	Del cuarto al sexto mes del contrato  <b>COSTO MENSUAL</b>	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
19	Del séptimo al noveno mes del contrato  <b>COSTO MENSUAL</b>	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
20	Del décimo al décimo segundo mes del contrato  <b>COSTO MENSUAL</b>	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....

DEVORA S. FLORES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Costo Total (N° y letras)	Son Pesos..... .....
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos..... .....
	<p><b>ORGANISMO SOLICITANTE: CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CÓRDOBA, SITA EN AVENIDA CONCEPCIÓN ARENAL N°690, ESQUINA PAUNERO, BARRIO ROGELIO MARTÍNEZ, CIUDAD DE CÓRDOBA, PROVINCIA HOMÓNIMA, TELÉFONO: 0351-4334630, CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:CFCORDOBA.INTENDENCIA@PJN.GOV.AR">CFCORDOBA.INTENDENCIA@PJN.GOV.AR</a></b></p> <p><b>EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN TENDRÁ LA POTESTAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISIÓN O RESOLUCIÓN Y DETERMINAR LOS EFECTOS DE ÉSTAS (ART. 142 INC 1 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES).</b></p> <p><b>VALOR DEL MÓDULO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) ESTIPULADO POR RESOLUCIÓN C.M. N° 96/24.</b></p> <p><b>LA ADJUDICACIÓN DE LOS RENGLONES SE EFECTUARÁ POR GRUPO DE RENGLONES A UN MISMO PROVEEDOR DEL RENGLÓN 1 AL 4, 5 AL 8, 9 AL 12, 13 AL 16 Y 17 AL 20.</b></p> <p><b>LA PLANILLA DE COTIZACIÓN FORMA INTEGRAL PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</b></p>

  
 DEVORA ESCOBAR  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EXPEDIENTE N° 13-00066/24

ARTS. 23 Y 26 (LICITACIÓN PÚBLICA) APARTADO 1, A) Y APARTADO 2, A) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y LA RESOLUCIÓN A.G. N° 225/23

LICITACIÓN PÚBLICA N° IN SITU  /24

**OFERENTE**

DOMICILIO:

CUIT:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

ACLARACIÓN

RAZÓN SOCIAL DE LA FIRMA

LUGAR Y FECHA

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** INTENDENCIA DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CÓRDOBA, SITA EN AVENIDA CONCEPCIÓN ARENAL N°690, ESQUINA PAUNERO, BARRIO ROGELIO MARTÍNEZ, CIUDAD DE CÓRDOBA, PROVINCIA HOMÓNIMA, HASTA DÍA XX DE XXXX DE 2024 A LAS XX:XX HORAS.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** INTENDENCIA DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CÓRDOBA, SITA EN AVENIDA CONCEPCIÓN ARENAL N°690, ESQUINA PAUNERO, BARRIO ROGELIO MARTÍNEZ, CIUDAD DE CÓRDOBA, PROVINCIA HOMÓNIMA, EL DÍA XX DE XXXX DE 2024 A LAS XX:XX HORAS.

**CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS:** Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: **“Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar”.**

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado”.

El que suscribe \_\_\_\_\_, Documento N° \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, constituyendo dirección de correo electrónico en \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotizo los precios que figuran en esta planilla



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**Servicio de limpieza**

**Consejo de la Magistratura Nacional**

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO**

La presente contratación tiene por objeto contratar el servicio de:

- **Edificios sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba -Torre y Anexo-**, sito en Avenida Concepción Arenal N° 690, esquina Paunero, Barrio Rogelio Martínez, ciudad de Córdoba, provincia homónima: Servicio de limpieza integral, interna y externa, con provisión de insumos de higiene y limpieza.
- **Edificios sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba -Torre y Anexo-**, sito en Avenida Concepción Arenal N° 690, esquina Paunero, Barrio Rogelio Martínez, ciudad de Córdoba, provincia homónima: Servicio de mantenimiento de espacios verdes con poda de plantas y árboles en ambas playas y perímetro.
- **Edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba**, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 670, Barrio Nueva Córdoba, ciudad de Córdoba, provincia homónima: Servicio de limpieza integral, interna y externa, con provisión de insumos de higiene y limpieza.
- **Edificio sede del Depósito de secuestros** sito en Antonio Sáenz N°4836/38, Barrio Deán Funes, ciudad de Córdoba, provincia homónima: Servicio de limpieza integral, interna y externa, con provisión de insumos de higiene y limpieza.
- **Edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Córdoba**: Faustino Allende N°864/865, Barrio Cofico, ciudad de Córdoba, provincia homónima: Servicio de limpieza integral, interna y externa, con provisión de insumos de higiene y limpieza.

La superficie correspondiente al/los edificio/os donde se efectuará la prestación del servicio es la que se detalla en las Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 2º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de duración del servicio será el que se establezcan en la planilla de cotización.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

El Consejo tendrá la potestad de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o

resolución y determinar los efectos de éstas (artículo N° 142 inc 1 del reglamento de contrataciones).

### **ARTICULO 3°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.**

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse. La visita es obligatoria.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

La no realización de la visita ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) Plazo, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

b) La dirección del/os edificios a visitar es/son:

- **Edificios sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba -Torre y Anexo-**, sito en Avenida Concepción Arenal N° 690, esquina Paunero, Barrio Rogelio Martínez, ciudad de Córdoba, provincia homónima
- **Edificio sede del Depósito de secuestros** sito en Antonio Sáenz N°4836/38, Barrio Deán Funes, ciudad de Córdoba, provincia homónima.

La visita deberá coordinarse con: Gonzalo Paredes, jefe de mantenimiento, al teléfono: 0351-4334630 de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas; o bien, al e-mail [cfcordoba.mantenimiento@pjn.gov.ar](mailto:cfcordoba.mantenimiento@pjn.gov.ar).

- **Edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba**, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 670, Barrio Nueva Córdoba, ciudad de Córdoba, provincia homónima.

La visita deberá coordinarse con: Natalia Carrizo, al teléfono: 0351-4334867 de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas; o bien, al e-mail [tof2.habilitacion@pjn.gov.ar](mailto:tof2.habilitacion@pjn.gov.ar).

- **Edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Córdoba**: Faustino Allende N°864/865, Barrio Cofico, ciudad de Córdoba, provincia homónima.

La visita deberá coordinarse con: Santiago Buteler Sonzini, al teléfono: 0351-4220902 de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas; o bien, al e-mail [tofcordoba3@pjn.gov.ar](mailto:tofcordoba3@pjn.gov.ar).

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

### **ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá formular las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

a) Dirección: Avenida Concepción Arenal N°690, esquina Paunero, Barrio Rogelio Martínez, ciudad de Córdoba, provincia homónima.

b) Plazo: hasta diez (10) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

c) Días y horarios: A coordinar con la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

DEVORAS EGOZ  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Servicios notificará la circular al que formuló la consulta y a todas aquellas firmas que hayan obtenido el pliego conforme el artículo 6° de las Cláusulas Particulares, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitados con dos días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Asimismo, en ese plazo difundirá la circular en el sitio web previsto en el citado artículo 6°.

#### ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

a) Habilidad para contratar: Los oferentes deben tener habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura y no estar incurso en las causales de inhabilidad previstas por el artículo N° 78 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. C.M.254/15.

b) Elegibilidad: Los oferentes deben ser elegibles. Serán inelegibles los oferentes incurso en alguna de las causales previstas por el artículo N° 106 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. C.M.254/15 y en el artículo N° 9 - Condiciones Generales de la oferta y del oferente- punto 3 del presente pliego.

c) Habilidad Fiscal para contratar con el Estado: -RESOLUCION N° 4164 E/2017 AFIP-. El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP. Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que el oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, se intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de DIEZ (10) días. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

d) Antigüedad: Acreditar un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el rubro, a los fines de demostrar una presencia técnico-operativa a los fines del pliego. A tal efecto se tomará la fecha de constitución societaria y/o fecha de inicio o mes de inicio de la actividad limpieza que surja de la Constancia de Inscripción emitida por la AFIP según corresponda.

#### ARTÍCULO 6°.- OBTENCION DE PLIEGOS:

A los efectos de obtener los Pliegos, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

Descarga de los Pliegos Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

#### ARTÍCULO 7°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

## **ARTÍCULO 8°.- CONTENIDO DE LA OFERTA**

**A efectos de ser considerada admisible**, la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos pertinentes y con los recaudos exigidos por el Capítulo VIII del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. C.M. 254/15 y sus modificatorias.

1) La propuesta económica en la Planilla de cotización. **Dicha propuesta debe estar firmada.**

2) Forma de acreditar la personería: si el firmante de la oferta fuese una persona distinta a la persona designada por el oferente como administrador legitimado en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura de la Nación, se deberá acreditar que cuenta con facultades para hacerlo -por derecho propio o en nombre del oferente- mediante instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por autoridad judicial, o por escribano público.

3) Garantía de Mantenimiento de la oferta a favor del Poder Judicial de la Nación correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta en los términos previstos en el artículo N° 12 GARANTIAS.

4) Constancia de Inscripción o, en su defecto, preinscripción al Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) <https://srpcm.pjn.gov.ar> y/o los que en un futuro lo reemplacen -Anexo A-..

5) El proveedor deberá encontrarse pre-inscripto para adquirir el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado y/o adjudicado, como así también, mantener la información y documentación actualizada en dicho registro.

6) Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado y/o adjudicado”

7) Certificado de Visita a los inmuebles donde se prestará el servicio indicado en este pliego.

8) Presentar las declaraciones Juradas del Sistema Único de Seguridad Social -Formulario N° 931 AFIP- con su acuse de recibo web y las constancias de pago correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de ofertas.

9) Al menos una (1) certificación de comitentes que acrediten la prestación de servicios en contratos de similares características y magnitud, prestados durante los últimos DOS (2) años. Se considerarán servicios similares los que posean cantidad de personal y/o superficie en metros cuadrados que no sean inferiores en más de un 20% a los requeridos para cada renglón en las especificaciones técnicas. **Solo serán tomados como válidos aquellos certificados donde conste expresamente la cantidad de personal y/o metros cuadrados y donde el oferente garantice complementariamente la autenticidad de los mismos en carácter de DECLARACION JURADA.**

10) En caso de tratarse de PERSONAS HUMANAS deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial cuya fecha de preparación no podrá exceder los noventa (90) días corridos, previo a la apertura de ofertas firmado por contador/a con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente. **Sólo serán consideradas ofertas admisibles aquellas que presente un capital de trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) igual o superior a un mes de certificación (Se considera mes de certificación al monto de la oferta dividido por el plazo de duración del contrato), y contar con un patrimonio neto positivo.**

11) Insumos: Declaración Jurada de productos de limpieza e higiene a emplear indicando marcas, características y si son biodegradables. No se aceptarán productos que no reúnan estos requisitos.



- 12) Informar en Carácter de Declaración Jurada el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO APLICABLE.
- 13) Declaración Jurada manifestando que la firma no utiliza mano de obra infantil, conforme las normas legales vigentes.
- 14) En su caso, la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.

#### **ARTÍCULO 9°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.**

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

9.1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, hasta el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

9.2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

9.3. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

9.3.1 La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.

9.3.2 La aplicación dos (2) o más rescisiones parciales de contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.

9.3.3 La aplicación dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.

9.3.4 La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

#### **ARTÍCULO 10°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

#### **ARTÍCULO 11°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60) días hábiles** a contar desde la fecha de apertura de las propuestas. Toda oferta cuyo mantenimiento fuese más corto que el requerido será rechazada.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 83 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M.254/15.

#### **ARTÍCULO 12°.- GARANTÍAS.**

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

Las garantías, si fuesen menores a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo N° 127 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. El valor del módulo se indica en la Planilla de Cotización.

3.- Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo N° 129 del Reglamento aprobado por la Resolución N° 254/15; y en particular:

a) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a CINCO (5) módulos. El valor del módulo se indica en la Planilla de Cotización.

b) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;

c) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos N° 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo N° 127 del reglamento de contrataciones, la póliza del seguro de caución:

a) podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento;

b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación;

c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;

d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO;

e) en el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificadas por escribano público.

f) las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo N° 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.



### **ARTÍCULO 13°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Pre adjudicaciones, el Departamento de Servicios o la dependencia correspondiente intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Artículo N° 104, Resolución C.M. N° 254/15) **dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.**

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta la calidad, el precio e idoneidad del oferente, en los términos del artículo N° 112 del Reglamento de Contrataciones.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución C.M. N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Conforme lo dispuesto en los art. 24° y 25° de la Ley N° 27.742 no podrá exigirse la garantía de impugnación contra el dictamen de Preadjudicaciones.

### **ARTÍCULO 14°.- PRECIO IRRISORIO O NO SERIO.**

Se presume que existe precio irrisorio o no serio cuando el monto cotizado por cada renglón no cubriera el costo laboral de la prestación de que se trata, calculado teniendo en cuenta la cantidad de personal requerida en el pliego, los salarios del Convenio Colectivo aplicable a la jurisdicción, correspondiente a su categoría y jornada laboral, vigentes al momento de la apertura de las ofertas, más las cargas sociales y los impuestos que gravan la actividad.

En su caso, se podrá solicitar la respectiva estructura de costos conforme el precio ofertado, desagregando cada uno de los rubros que lo componen (mano de obra, cargas sociales, insumos, impuestos, beneficios, etc.) y detallando su porcentual de incidencia sobre el precio final.

### **ARTÍCULO 15°.- ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La adjudicataria proveerá la maquinaria adecuada y necesaria para el cumplimiento de las tareas exigidas en el presente pliego, quedando a su exclusiva responsabilidad y cargo la conservación y reparación de las mismas.

Una vez extinguido el contrato por cumplimiento, revocación o rescisión, la empresa se compromete a retirar del edificio la totalidad de las maquinarias, herramientas de trabajo e insumos de su propiedad entregando el espacio que se le hubiese cedido en perfecto estado de conservación en el término de 48 horas. Cumplido dicho plazo sin haberse concretado la desocupación prevista, el organismo solicitante queda facultado para proceder al desalojo – previo inventario y acta de constatación debidamente firmada por el supervisor de la contratación- de los elementos que hubiere en su interior, sin asumir responsabilidad alguna por ellos.

Todos los gastos que ocasione el referido procedimiento de desalojo serán a cargo de la empresa saliente.

#### **ARTÍCULO 16°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

- a) Nombre y apellido del funcionario/a: Daniel Reuna, Mayordomo,
- b) Organismo: Intendencia de la Cámara de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

Se efectuará la supervisión del servicio en los períodos en que mejor se pueda observar la asistencia del personal, los elementos de protección personal y los equipos e insumos a utilizar.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### **16.1. Libro de Novedades:**

El Supervisor de la prestación llevará un **Libro de Novedades** en el que dejará constancia de los días en que se verificara inasistencia del personal, incumplimiento de las horas trabajadas, prestación por personal no registrado u otros incumplimientos del contrato.

#### **17°.- RESPONSABILIDADES.**

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por los daños que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ningún reclamo de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable, como así también de las pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DEVORIS ESCOBAR  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN  
SELECCIÓN Y CONTRATACIONES

a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo, será responsable:

1. Por el cumplimiento de la Ley 24.557 y demás normativa vinculada.

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo N° 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. N° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de tareas ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la “Aseguradora de Riesgos de Trabajo” de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la “Supervisión”, con carácter de “Declaración Jurada”, la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada

exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento N° 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por perjuicios, faltantes de bienes, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo N° 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la exhibición de los comprobantes de pago correspondientes.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

El contratista mantendrá indemne al Poder Judicial de la Nación frente a todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños y/o perjuicios formulados por sus dependientes, terceros, subcontratistas y/o socios cooperativistas que se



deriven de su accionar o de sus subcontratistas o dependientes relacionados al objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas hábiles a partir del momento en que la autoridad judicial libre un acta para documentar la situación dada.

#### **ARTÍCULO 18°.-CONFIDENCIALIDAD.**

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de “confidencialidad” a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

#### **ARTÍCULO 19°.- RECEPCIÓN.**

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos N° 137, 138 y 139 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

##### **19.1 Recepción Provisoria**

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito firmado por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

##### **19.2 Recepción definitiva**

La recepción definitiva se otorgará según la periodicidad de la prestación –mensual, bimestral, trimestral, etc.- a los cinco (5) días hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 139 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

Al finalizar cada mes el supervisor del servicio u otro funcionario debidamente autorizado por la dependencia en la que se preste el servicio, elaborará un INFORME DE CUMPLIMIENTO del servicio en el que detallará los incumplimientos incurridos por el proveedor, las inasistencias del personal afectado al servicio o cualquier otro incumplimiento del contratante, indicando si los incumplimientos dan lugar a la aplicación de penalidades.

El informe tendrá como sustento lo oportunamente asentado en el Libro de Novedades requerido en el art 16.1.

Dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de efectuado el informe mencionado precedentemente, se otorgará el Acta de Recepción Definitiva correspondiente al mes de que se trata, en la que constarán los incumplimientos informados conforme a lo previsto en el párrafo anterior, fecha de emisión, mes de prestación del servicio, montos a descontar por servicios no prestados y multas que corresponda aplicar. Esta Acta deberá ser suscripta por el funcionario autorizado para la recepción, conforme lo previsto en el Artículo N° 133 del REGLAMENTO, con sello aclaratorio.

#### **ARTÍCULO 20. °- INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.**

La falta de cumplimiento en la realización de cualquiera de las tareas previstas en la documentación de licitación o la ejecución de trabajos que no se efectúen a satisfacción del Organismo, facultarán al Consejo de la Magistratura a aplicar las penalidades previstas en este artículo.

##### **20.1. Por inasistencias o incumplimiento de horas de servicio:**

Descuento en la facturación. Se procederá a descontar las horas correspondientes a las inasistencias en las que incurriera el personal de la empresa prestadora del servicio o el incumplimiento de horas trabajadas.

A tal fin, se dividirá el importe mensual cotizado por la cantidad de horas mensuales de trabajo, tomando el valor obtenido como valor hora/hombre para el descuento respectivo. En el Acta de Recepción Provisional el Supervisor del Servicio o el funcionario autorizado consignará la cantidad de horas y el monto a descontar de la facturación.

Multas: Por cada falta o ausencia del personal afectado al servicio, o incumplimiento de las horas de prestación del servicio se formulará un reclamo por escrito a la Adjudicataria del cual se dejará constancia en el Libro de Novedades quien deberá notificarse en este libro.

20.2 Cuando el adjudicatario no cumpla o exista una variación en lo ofrecido respecto de la calidad y cantidad de los insumos, elementos de trabajo, mano de obra, etc; se descontará 1,5% diariamente de la facturación mensual hasta que regularice el servicio.

20.3. Por observaciones en la prestación del servicio y en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la documentación de licitación.



Observaciones: Todas las observaciones que el Supervisor formule deben ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

20.4. Reclamos: Los reclamos son formulados por escrito en el Libro de Novedades que a tal efecto se establece.

20.5. Multas: La acumulación de TRES (3) reclamos por cualquier concepto motiva la aplicación de una multa, consistente en distintos descuentos en la facturación mensual, de acuerdo al siguiente criterio:

Primera Multa: TRES (3) % de la facturación.

Segunda Multa: SEIS (6) % de la facturación.

Tercera Multa: DIEZ (10) % de la facturación.

Cuarta Multa: QUINCE (15) % de la facturación.

Quinta Multa: Rescisión de Contrato.

El Consejo podrá solicitar al Adjudicatario el cambio del personal que hubiere afectado al cumplimiento del servicio, debiendo éste sustituirlo en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS corridos sin que esto lo exima de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio contratado. En este caso deberá presentar el correspondiente certificado de antecedentes penales exigido en el inciso h), apartado iv) del presente artículo.

Los servicios deben ser prestados por la empresa adjudicataria del contrato. Queda prohibida la subcontratación o cesión de a la posición contractual, salvo que fuese autorizada conforme lo dispuesto en el artículo N° 147 "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

#### **ARTICULO 21°.- RESCISIÓN POR CULPA DE LA ADJUDICATARIA.**

Se considera configurada la causal de incumplimiento del contrato prevista en el artículo N° 152, inciso 1) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura en los siguientes casos:

1-La mora en el pago del personal afectado a la prestación del servicio y de las cargas sociales.

2-La aplicación de CINCO (5) multas por inasistencia del personal, incumplimiento de horas de trabajo, incumplimiento en las condiciones de prestación del servicio y/o de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Adjudicataria establecidas en la documentación de licitación.

#### **ARTÍCULO 22°.- FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en Avenida Concepción Arenal N°690, esquina Paunero, Barrio Rogelio Martínez, ciudad de Córdoba, provincia homónima de 8:00 hs. a 13:00 hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se realizará según la periodicidad de la prestación del servicio (mensual, bimestral, trimestral, etc.), y se hará una vez que el servicio objeto se haya prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo N° 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

#### **ARTÍCULO 23°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.**

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

#### **ARTÍCULO 24°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El contratista deberá contratar un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la notificación de la Orden de Compra o el acta de adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento N° 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

#### **ARTÍCULO 25°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. N° 254/15-y normativa complementaria y suplementaria.

La reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Judicial de la Nación



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL - INTERNA Y EXTERNA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS TORRE Y ANEXO SEDE DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CÓRDOBA, SITO EN AV. CONCEPCIÓN ARENAL 690 ESQ. PAUNERO - B° ROGELIO MARTÍNEZ - CIUDAD DE CÓRDOBA - PROVINCIA HOMÓNIMA.
- MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON PODA DE PLANTAS Y ÁRBOLES EN AMBAS PLAYAS Y PERÍMETRO DE LA MENCIONADA SEDE.
- SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL - INTERNA Y EXTERNA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N°2, SITO EN AV. HIPÓLITO IRIGOYEN N° 670 - B° NUEVA CÓRDOBA - CIUDAD DE CÓRDOBA - PROVINCIA HOMÓNIMA.
- SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL - INTERNA Y EXTERNA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE DESTINADO A DEPÓSITO DE EFECTOS SECUESTRADOS SITO EN ANTONIO SAÉNZ N° 4836/38 - B° DEÁN FUNES - CIUDAD DE CÓRDOBA - PROVINCIA HOMÓNIMA.
- SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL - INTERNA Y EXTERNA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 3, SITO EN FAUSTINO ALLENDE N° 864/865 - B° COFICO - CIUDAD DE CÓRDOBA - PROVINCIA HOMÓNIMA.

USO OFICIAL

1. COTIZACIÓN.

La cotización, será presentada según los renglones detallados a continuación:

**RENGLÓN N° 1:** (1) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL - INTERNA Y EXTERNA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE Y ANEXO, SITO EN AV. CONCEPCIÓN ARENAL N° 690 ESQUINA PAUNERO - B° ROGELIO MARTÍNEZ - CIUDAD DE CÓRDOBA - PROVINCIA HOMÓNIMA.

JORGE ANTONIO SABADIAS  
INTENDENTE

**A) LIMPIEZA INTERIOR DE LOS EDIFICIOS TORRE Y ANEXO, SEDES DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CÓRDOBA.**

El inmueble del Edificio Torre cuenta con una superficie de 17.949,72 m<sup>2</sup>, repartida en dieciocho (18) niveles (tres subsuelos, planta baja, entrepiso y trece pisos).

El inmueble del Edificio Anexo cuenta con una superficie de 3.886,21 m<sup>2</sup>, distribuida en cinco (5) niveles (un subsuelo, planta baja y tres pisos).-

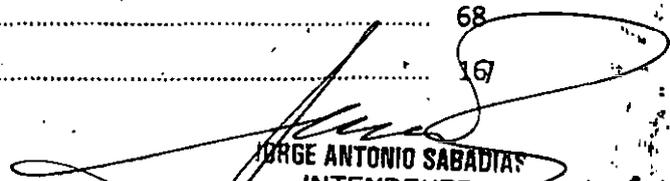
**LA SUPERFICIE A LIMPIAR COMPRENDE:**

- a) Subsuelos (destinados a cocheras, depósitos, archivos, baños y resto de locales).
- b) Planta Baja (Halls, baños, escaleras).
- c) Del 1° al 13° piso del Edificio Torre y del 1° al 3° del Edificio Anexo (oficinas, baños, halls y escaleras).
- d) Limpieza de vidrios interiores (exceptuando los vidrios interiores en altura de la Planta Baja).

Plantas de Edificio Torre .....	18
Plantas de Edificio Anexo .....	5

**ESCALERAS:**

-de 16 por 2 módulos .....	2
-de 4 por 1 módulo .....	1
-de P. Baja a exterior .....	4
Sanitarios de públicos .....	31
Sanitarios privados .....	31
Ascensores (coches) .....	8
Ascensores Discapacitados .....	1
Cocheras (74) vehículos .....	1 2.540 m <sup>2</sup>
Cocheras (10) vehículos .....	1
Vidrios interiores .....	1 3.900 m <sup>2</sup>
Oficinas c/revestim. Alfombras .....	68
Circulaciones y esperas alfombradas .....	16

  
**JORGE ANTONIO SABADÍAS**  
**INTENDENTE**



*Poder Judicial de la Nación*

Oficinas con pisos de goma y cerámicos .....	105
Circulaciones con pisos de goma y cerámicos .....	12
Halls centrales de piso de granito .....	15
Halls centrales de P.B. (ambos edificios) .....	2
Biblioteca con piso de goma .....	1
Sala Mayor alfombrada (primer piso) .....	1
Oficina primer piso electoral (piso de goma) .....	1 1.426 m <sup>2</sup>
Oficina 2° piso electoral (piso de goma) .....	1 839 m <sup>2</sup>
Alcaldía, laboratorio .....	1 490 m <sup>2</sup>
Escuela Judicial (alfombra, parquet, cerámico) .....	1 95 m <sup>2</sup>
Edificio Anexo, 3er. piso Secretaría Electoral (parquet, goma, cerámico) .....	1 74 m <sup>2</sup>

USO OFICIAL

**B) LIMPIEZA EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS SEDE DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CÓRDOBA, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:**

- a) Vidrios exteriores de todos los pisos e interiores en altura, sólo en Planta Baja;
- b) Patios Ingleses;
- c) Planta Baja: explanada, playas y vereda.

Vidrios en altura (superficie vidriada) .....	4.427 m <sup>2</sup>
Patios Ingleses .....	(2) 407 m <sup>2</sup>
Explanada de Planta Baja .....	(1) 1.510 m <sup>2</sup>
Playa Sur de Planta Baja .....	(1) 4.410 m <sup>2</sup>
Playa Oeste de Planta Baja .....	(1) 4.155 m <sup>2</sup>
Vereda de Planta Baja .....	(2) 1.205 m <sup>2</sup>

**RENGLÓN N° 2: MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON PODA DE PLANTAS Y ÁRBOLES EN AMBAS PLAYAS Y PERÍMETRO DE LA SEDE, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:**

- a) Corte de Césped.
- b) Mantenimiento y poda de plantas y árboles.

*Jorge Antonio Sabadias*  
**JORGE ANTONIO SABADIAS**  
 INTENDENTE

- Superficie e Espacios Verdes ..... 1.734 m<sup>2</sup>

**REGLÓN N° 3: (1) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL – INTERNA Y EXTERNA CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA DE LA SEDE DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2 DE CÓRDOBA, SITO EN AV. HIPÓLITO IRIGOYEN N° 670 – CIUDAD DE CÓRDOBA – PROVINCIA HOMÓNIMA.**

El inmueble cuenta con una superficie de 1.056.09 m<sup>2</sup>, distribuida en subsuelo, planta baja, primer piso, segundo piso, terraza y azotea.

**LA SUPERFICIE A LIMPIAR COMPRENDE:**

- a) Subsuelos locales, hall y escalera, palier locales, sanitarios, etc..... 164,79 m<sup>2</sup>
- b) Planta baja completa, incluso vereda..... 278,42 m<sup>2</sup>
- c) Primer piso completo..... 275,66 m<sup>2</sup>
- d) Segundo piso completo, escalera y hall ..... 229,99 m<sup>2</sup>
- e) Terraza..... 72,94 m<sup>2</sup>
- f) Azoteas accesibles e inaccesibles completas..... 34,29 m<sup>2</sup>

Oficinas..... 12

Despachos..... 6

Salas de Audiencia..... 1

Biblioteca (empapelado y aplicaciones en madera)..... 1

**Circulación halls y pasillos**

**Zona de servicios (baños 9, escaleras 2, office 1, ascensor 1)**

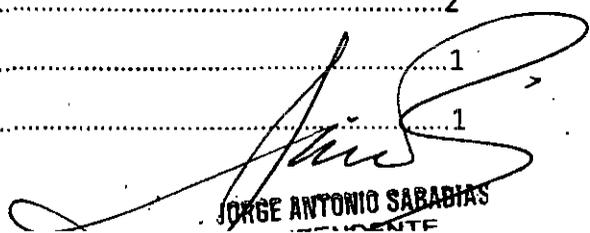
Sala de máquinas..... 1

Depósito..... 1

Cochera..... 2

Archivo..... 1

Vereda exterior..... 1

  
**JORGE ANTONIO SARABIAS**  
ELEMENTE



# Poder Judicial de la Nación

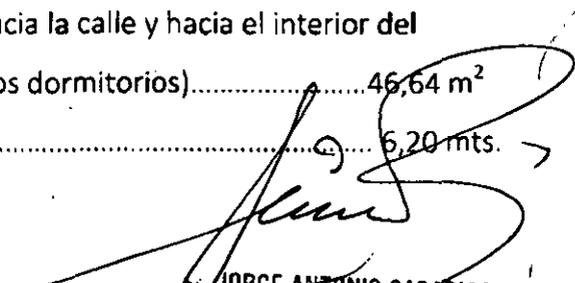
Revestimiento exterior mármol negro.....	1,40 m <sup>2</sup>
Pisos de parquet.....	1.500 m <sup>2</sup>
Vitreaux de 3x2m y otros de 4x1,50m	
Terrazas y miradores.....	3
Patio Interno .....	1
Baños privados.....	6
Baños empleados.....	3
Techos de hall central con frescos	

**RENGLÓN N° 4: (1) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL – INTERNA Y EXTERNA CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE DESTINADO AL DEPÓSITO DE EFECTOS SECUESTRADOS UBICADO EN LA CALLE ANTONIO SAÉNZ N° 4836/38– CIUDAD DE CÓRDOBA – PROVINCIA HOMÓNIMA.**

El inmueble cuenta con una superficie de 479.17 m<sup>2</sup>, repartida en (2) niveles (planta alta y planta baja).

**LA SUPERFICIE A LIMPIAR COMPRENDE:**

- a) Planta baja con tabiques de mampostería y un sanitario..... 432,52 m<sup>2</sup>
- b) Contrapiso en la planta baja..... 1
- c) Escalera de un tramo que lleva a la planta alta, con estructura de caño y peldaños de madera
- d) Planta alta donde se encuentra un departamento que consta de (2) dormitorios, una mesada con bacha y un sanitario  
Revestimiento cerámico con aberturas de forma circular de 1,00 mt. de diámetro (aprox.) en la parte superior hacia la calle y hacia el interior del depósito estándar corredizas (para ambos dormitorios)..... 46,64 m<sup>2</sup>
- c) Altura promedio del depósito..... 6,20 mts.

  
JORGE ANTONIO SARBIA

USO OFICIAL

d) Vereda exterior.....85 m<sup>2</sup> aprox.

**REGLÓN N° 5: (1) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL – INTERNA Y EXTERNA CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA DE LA SEDE DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 3 DE CÓRDOBA, SITO EN FAUSTINO ALLENDE N° 864/866 – CIUDAD DE CÓRDOBA – PROVINCIA HOMÓNIMA.**

El inmueble cuenta con una superficie total de 1.142 m<sup>2</sup>, distribuida en planta baja, primer piso, segundo piso, y tercer piso.

**LA SUPERFICIE A LIMPIAR COMPRENDE:**

- a) Planta baja completa: acceso y sector de guardia de seguridad PFA..... 38 m<sup>2</sup>
- b) Primer piso completo: oficinas, baños, pasillos, escaleras y halls..... 368 m<sup>2</sup>
- c) Segundo piso: biblioteca, oficinas, baños, pasillos, escaleras y halls..... 368 m<sup>2</sup>
- d) Tercer piso: despacho, sala de audiencia, sala de máquinas, oficinas, baños, pasillos, escaleras, y halls..... 368 m<sup>2</sup>
- e) Escaleras: escalinata de ingreso y escalera única completa (desde planta baja hasta terraza)
- f) Veredas del edificio, con sus respectivas canaletas y bocas de desagüe pluviales
- g) Vidrios de puertas de acceso y de todo el edificio
- h) Terraza del edificio

**2. FRECUENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

**2.1. DIARIAMENTE**

- a) **SECTORES COMUNES (CIRCULACIONES DE PÚBLICO Y EMPLEADOS, ESPERAS, ESCALERAS, HALLS DE ACCESO Y PALIERES EN TODOS LOS PISOS).**

  
**JORGE ANTONIO SABADÍAS**  
INTENDENTE



## *Poder Judicial de la Nación*

- Retiro de todos los papeles y residuos de los cestos de basura en oficinas y recipientes destinados al efecto y su traslado en bolsas de polietileno cerradas, al lugar destinado a basura, designado la Intendencia.
- Aspirado con máquina de todas las alfombras.
- Retiro de polvo, con plumero, de paredes, cielorrasos, puertas y barandas de escalera.
- Barrido con escobillón y limpieza con trapo húmedo, utilizando productos adecuados, de los pisos y escaleras de mármol, granito, mosaicos, cerámicos o goma.
- Lustrado de pisos de goma con máquina tres veces por semana y con mopa los dos días restantes.
- Limpieza de pisos y revestimiento de ascensores, con líquidos no abrasivos.
- Limpieza integral de oficinas, escritorios, mesas y elementos de computación, bibliotecas, aparatos telefónicos y otros elementos existentes sobre los escritorios, lámparas, marquetería de aluminio, plafones y artefactos de iluminación, cortinas de bandas, venecianas, vítreas de escritorio, cuadros y vidrios interiores.
- Salas de reuniones (picaporte y elementos de uso compartido como impresoras, proyectoras, interruptores de luz, mesas y sillas.)
- Área de recepción (Mostradores, sillas, picaportes, entre otros)
- Áreas comunes (pulsador de ascensores, pasamanos, escaleras, interruptores de luz y picaportes)

LOS ELEMENTOS PASIBLES DE SER CONTAMINADOS CON MÁS FACILIDAD, POR EJ: MANIJAS, PASAMANOS, PICAPORTES, BOTONERAS Y BARANDAS, DEBERÁN SER DESINFECTADOS CON UNA FRECUENCIA MÍNIMA DE 3 VECES POR DÍA.

b) BAÑOS.

- Limpieza de grifos, interruptor de luz, pulsadores de sanitarios, picaportes y dispenser.
- Limpieza con escobilla de todos los artefactos sanitarios.
- Retiro de papeles y residuos.
- Limpieza de espejos.
- Limpieza con agua y detergente biodegradable, más solución desinfectante para pisos, revestimiento de azulejos, mesadas y artefactos sanitarios.
- Desodorización.

LOS ELEMENTOS PASIBLES DE SER CONTAMINADOS CON MÁS FACILIDAD, POR EJ: MANIJAS, PICAPORTES, BOTONERAS Y GRIFERÍAS SANITARIAS, DEBERÁN SER DESINFECTADOS CON UNA FRECUENCIA MÍNIMA DE 3 VECES POR DÍA.

c) **TERRAZAS Y COCHERAS.**

- Barrido y recolección de basura en terrazas y cocheras.
- En la terraza se tendrá especial cuidado de limpiar y extraer todos los elementos que pudieran obstruir los desagües pluviales (suciedad, material orgánico, elementos obstructivos o basura residual).

d) **SALA DE MÁQUINAS.**

- Limpieza con elementos NO inflamables, extremando el cuidado en el lavado de pisos, evitando salpicaduras en los tableros.

e) **VEREDA Y DESAGÜES EN VEREDA**

- Barrido y recolección de basura en vereda y con sus respectivas canaletas y bocas de desagües pluviales.

2.2 **SEMANALMENTE**

- a) Lavado de Veredas, celdas y cochera.
- b) Vidrios: Puertas ingreso y ventanas de mesas de entrada atención al público.

2.3 **QUINGENALMENTE**

  
**JORGE ANTONIO SABADIAS**  
 PRESIDENTE



## *Poder Judicial de la Nación*

- a) **Paredes.**
- Limpieza con elementos adecuados según el material.

### 2.4 MENSUALMENTE

- a) **Sectores comunes (oficinas, despachos, sala de audiencia, circulaciones de público y empleados, esperas, escaleras, halls de acceso, palieres en todos los pisos, etc.).**
- Limpieza con trapos y productos adecuados de primera calidad de los artefactos de iluminación, sus louvers, bombillas y tubos fluorescentes.
  - Remoción de restos de cera, tanto de la escalera de mármol como de las zonas comunes en pisos de parquet, cerámicos, zócalos y puertas, con limpieza profunda y encerado con cera antideslizante.
  - Limpieza de alfombras con líquido limpiador.
  - Encerado y lustrado de pisos de parquet y cerámicos.
- b) **Vidrios internos: de ventanas, puertas y pasillo.**
- Limpieza de excremento y nidos de aves que se forman en muros de contención, en todos los pisos.

### 2.5 TRIMESTRALMENTE

- a) **Cortinas.**
- Limpieza de la totalidad de las cortinas existentes.
- b) **Vidrios en altura:**
- De todo el edificio del Tribunal (renglón 1- PB y pisos 1°, 2° y 3°-)

### 3. PERSONAL Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las tareas descriptas en el presente, se desarrollarán según el siguiente detalle:

**REGLÓN N° 1: (1) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL – INTERNA Y EXTERNA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE Y ANEXO.**

**Turo mañana**

(1) Encargado de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. ✓

(4) Operarios de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. ✓

**Turno tarde**

(1) Encargado de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 hs. ✓

(10) Operarios de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 hs. ✓

Para la limpieza de vidrios en altura se ocuparán **(2) operarios** en las condiciones establecidas en el Pliego o cantidad de empleados que la firma estime conveniente si fueran más de dos (2) operarios.

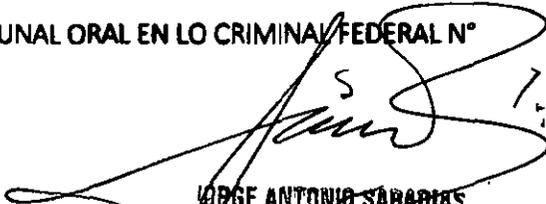
Dicho personal contará con ropa de trabajo uniforme en la que se identificará el nombre de la empresa y del empleado.

Cabe agregar que el personal deberá retirarse a las 20 hs. sin excepción.

**REGLÓN N° 2: MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON PODA DE PLANTAS Y ÁRBOLES EN AMBAS PLAYAS Y PERÍMETRO DE LA SEDE.**

Para el servicio de mantenimiento de espacios verdes con poda de plantas y árboles en ambas playas y perímetro de la sede se ocuparán (2) operarios en las condiciones establecidas en el Pliego o cantidad de empleados que la firma estime conveniente si fuesen mas de (2) operarios.

**REGLÓN N° 3: (1) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL – INTERNA Y EXTERNA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2 DE CÓRDOBA.**

  
JORGE ANTONIO SABADÍAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Poder Judicial de la Nación*

(1) Encargado de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs. ✓

(2) Operarios de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs. ✓

Para la limpieza de vidrios en altura se ocuparán (2) operarios en las condiciones establecidas en el Pliego o cantidad de empleados que la firma estime conveniente si fueran más de (2) operarios.

**REGLÓN N° 4:** (1) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL – INTERNA Y EXTERNA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL INMUEBLE DESTINADO AL DEPÓSITO DE EFECTOS SEQUESTRADOS UBICADO EN LA CALLE ANTONIO SÁENZ 4836/38, 8° DEÁN FUNES, CIUDAD DE CÓRDOBA.

(1) Operario el primer día hábil de la semana de 07:00 a 15:00 hs.

**REGLÓN N° 5:** (1) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL – INTERNA Y EXTERNA CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA DE LA SEDE DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 3 DE CÓRDOBA, SITO EN FAUSTINO ALLENDE N° 864/866 – CIUDAD DE CÓRDOBA – PROVINCIA HOMÓNIMA.

(1) Encargado de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs. ✓

(2) Operarios de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs. ✓

EL PERSONAL DEL CONTRATISTA AFECTADO A LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS CONTARÁ CON ROPA DE TRABAJO UNIFORME EN LA QUE SE IDENTIFICARÁ EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y DEL EMPLEADO, COMO ASÍ TAMBIÉN ESTARÁ PROVISTO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LOS ENTES QUE REGLAMENTEN SU ACTIVIDAD.

4. NECESIDADES ESPECIALES DE LIMPIEZA

Cuando el Tribunal lo requiera, la ejecución de tareas deberá cumplimentarse en el transcurso del día, sin perjuicio de que en las presentes especificaciones prevean una periodicidad distinta.

Asimismo, cuando circunstancias excepcionales así lo demanden, deberá disponerse de personal que cumpla funciones fuera del horario habitual especificado, extremo que será comunicado al adjudicatario con la antelación suficiente.

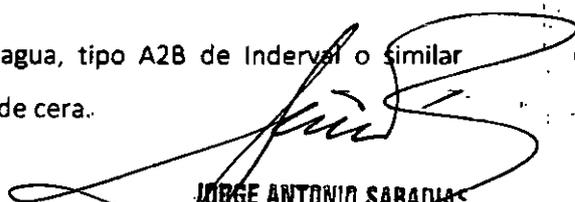
## 5. TAREAS A REALIZAR

5.1 LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS EDIFICIOS TORRE Y EL INMUEBLE ANEXO SEDE DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2, EN EL INMUEBLE DEL DEPÓSITO DE EFECTOS SEQUESTRADOS, Y EN EL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 3, SE EJECUTARÁN BAJO LAS PAUTAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN, SIEMPRE QUE RESULTEN PROCEDENTES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INMUEBLE:

- a) La limpieza de manijas, pasamanos, picaportes, botoneras, barandas, griferías sanitarias y demás elementos pasibles de ser contaminados con más facilidad deben ser desinfectados con lavandina, para espacios comunes e internos -donde se requiera-.
- b) Barrido de pisos, con escobillón de todas las partes libres y debajo de los muebles en forma completa para librar de polvo y residuos a los mismos.

En los pisos cerámicos, posteriormente, se pasará un lampazo para dar brillo;

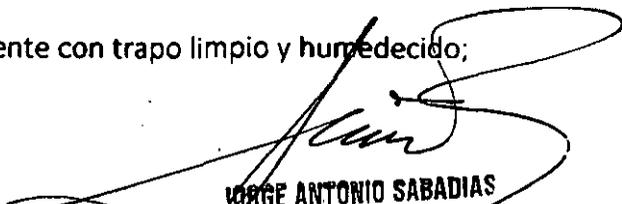
1. La limpieza se hará de manera uniforme, tanto en el centro como en los rincones del edificio, ángulos de pisos y zócalos;
2. Se quitarán los restos de suciedad con trapo húmedo y limpio;
3. En el supuesto de ser necesaria otra limpieza, se utilizará el mismo sistema hasta que la superficie quede perfectamente limpia;
4. Para aumentar el brillo se aplicará cera al agua, tipo A2B de Inderval o similar calidad, cuidando que no queden acumulaciones de cera.

  
JORGE ANTONIO SABADÍAS

## *Poder Judicial de la Nación*

5. El lustre se hará con máquina industrial de cepillos blandos o a mano.
- c) El lavado de pisos de granito, cerámico o similar con agua con detergente biodegradable deberá efectuarse evitando el salpicado de las paredes y muebles, y deberá realizarse uniformemente tanto en el centro del local como en los rincones y ángulos de pisos y zócalos, teniendo especial cuidado con el mobiliario metálico, que no quede agua debajo de los mismos, ya que oxida y mancha los pisos.
  - d) La limpieza de artefactos sanitarios se ejecutará con solución de agua con detergente biodegradable y producto desinfectante tipo "Pinolux" o similar calidad, interior y exteriormente, con enjuague y secado posterior, no dejando residuo alguno que pueda manchar la loza o formar incrustaciones.
  - e) La limpieza de superficies azulejadas y revestimientos similares, deberá efectuarse con solución de agua con detergente biodegradable y producto desinfectante tipo Pinolux o similar de igual calidad, con enjuague y secado posterior.
  - f) La limpieza de las escalinatas internas, patios interiores y terrazas se efectuará con lampázo. Además se retirará el polvo de los pasamanos y artefactos de iluminación exterior.
  - g) Los vidrios del interior del edificio deberán limpiarse por ambas caras con agua y detergente biodegradable o producto limpiavidrios de 1° calidad.
  - h) Limpieza de cielorrasos. Se realizará la limpieza con plumeros adecuados, cuidando de no expandir el polvo.
  - i) La limpieza de paredes y puertas revestidas con laminado plástico, se efectuará con agua con detergente biodegradable. Las paredes y puertas revestidas con madera se limpiarán con lustra-muebles tipo "Blem" o similar de igual calidad, posteriormente se utilizará franela seca para dar brillo.
  - j) Limpieza de mobiliario. Se retirará el polvo de los mismos, previo a la utilización del lustra-muebles tipo "Blem" o similar de igual calidad, posteriormente se utilizará franela seca para dar brillo.

- k) En los muebles revestidos en laminado plástico se pasará un trapo-rejilla húmedo con detergente, una vez seco se utilizará franela para dar brillo. Los muebles revestidos en cuero o cuerina se limpiarán con trapo embebido en lustramuebles tipo "Blem" o similar de igual calidad, luego se lustrará con franela seca.
- l) La limpieza de los pisos con alfombras se efectuará pasando aspiradora, las manchas se removerán con quitamanchas adecuado de reconocida calidad.
- m) El lavado de alfombras se realizará con productos especiales para ese fin, considerándose la necesidad de aplicación de fungicidas para su desinfección utilizando productos anti-ácaro, antipolilla y bactericida los mismos se realizarán con el sistema rotativo de alto poder de cepillado y el sistema de inyección y extracción profunda, de productos aplicados logrando así la eliminación todo tipo de manchas y suciedad.
- n) La limpieza del baño de sala de máquinas, deberá realizarse con elementos de limpieza no inflamables, extremando el cuidado en el lavado de pisos.
- o) El encerado de pisos consistirá en limpieza, previo retiro de restos de ceras anteriores mediante detergente Inderval o similar de igual calidad, aplicación de dos manos de cera líquida y lustrado a máquina o a mano. La limpieza deberá ser a fondo, completa, de manera de librar al piso de polvo o cualquier otra sustancia. Luego se procederá al encerado y lustrado hasta obtener un brillo satisfactorio. El movimiento de los muebles y demás elementos previo al trabajo a ejecutar y la correcta reubicación de los mismos en su lugar original, estará a cargo del contratista, el que será enteramente responsable de los daños que pudieran sufrir por mal trato o accidente.
- p) La limpieza de los pisos de goma, se realizará de la siguiente manera:
1. Se retirará por completo los restos de cera, con detergente de "Inderval" o similar de igual calidad, procediendo a raspar las partes con suciedad acumulada;
  2. Se quitarán los restos de detergente con trapo limpio y humedecido;

  
JORGE ANTONIO SABADÍAS  
INTERPRETE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Poder Judicial de la Nación*

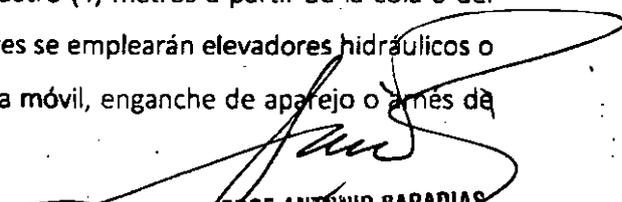
3. En el supuesto de ser necesaria otra limpieza, se utilizará el mismo detergente diluido;
  4. Para aumentar el brillo se aplicará cera al agua tipo A2B de Inderval o similar de igual calidad, cuidando que no queden acumulaciones de cera;
  5. El lustre se realizará con lustradora común de cepillos blandos o a mano.
- q) La limpieza de cortinas se hará contándose con las garantías necesarias para que no mengüe su calidad, poniendo especial atención en las condiciones en que se retire las mismas, dando debida cuenta a la autoridad judicial competente, si al momento faltasen accesorios o se encontrasen defectuosos.
- r) El lustre de los bronces, letreros, escudos y herrajes de carpinterías y de mobiliario se efectuará con productos adecuados que aseguren su limpieza y bruñido sin afectar la superficie, y luego se lustrará con franela seca.
- s) Se removerá el polvo de los artefactos de iluminación.

**5.2) LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS ESPACIOS EXTERNOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CÓRDOBA A SABER A) VIDRIOS EXTERIORES EN TODOS LOS PISOS E INTERIORES EN ALTURA, SÓLO EN LA PLANTA BAJA, B) PATIOS INGLESES, Y C) LIMPIEZA EXTERNA DE PLAYA Y VEREDAS, SE EJECUTARÁN BAJO LAS PAUTAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN, SIEMPRE QUE RESULTEN PROCEDENTES, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INMUEBLE:**

- a) El lavado de los pisos exteriores se efectuará con manguera y escoba, a fin de eliminar los residuos que hayan podido adherirse.
- b) El encerado de lajas consistirá en limpieza, previo retiro de restos de ceras, mediante detergente Inderval o similar de igual calidad, aplicación de dos manos de cera líquida y lustrado a máquina o a mano. La limpieza deberá ser a fondo.

completa, de manera de librar al piso de polvo o cualquier otra sustancia. Luego se procederá al encerado y lustrado hasta obtener un brillo satisfactorio.

1. Se retirarán por completo los restos de cera con detergente de "Inderval" o similar de igual calidad de igual calidad, procediendo a raspar las partes con suciedad acumulada;
  2. Se quitarán los restos de detergente con trapo limpio y humedecido;
  3. En el supuesto de ser necesaria otra limpieza, se utilizará el mismo detergente diluido;
  4. Para aumentar el brillo se aplicará cera al agua tipo A2B de Inderval o similar de igual calidad, cuidando que no queden acumulaciones de cera;
  5. El lustre se realizará con lustradora común de cepillos blandos o a mano.
- c) Se sacudirá el polvo de los pasamanos y artefactos de iluminación exterior.
- d) Los vidrios deberán limpiarse con agua e insumos de primera calidad idóneos para la limpieza en altura. En forma conjunta a esta área se procederá a la limpieza y eliminación de los residuos depositados sobre antepechos, estructuras, aleros, parasoles u otros elementos existentes en la parte exterior. La carpintería metálica será repasada con trapo rejilla embebido en la misma solución.
- e) El lustre de metales, letreros o escudos se efectuará con productos adecuados que aseguren su limpieza y bruñido sin afectar la superficie y luego se lustrará con franela seca.
- f) Para la limpieza de sectores y vidrios que por su altura requieren el uso de escaleras, éstas no podrán superar los cuatro (4) metros a partir de la cola o del nivel de piso inferior. Para alturas mayores se emplearán elevadores hidráulicos o sistema de silleta con contrapeso, percha móvil, enganche de aparejo o arnés de

  
JORGE ANTONIO SABADIAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## Poder Judicial de la Nación

seguridad que den cumplimientos a la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo y de la Ley de Riesgo del Trabajo. Por el mismo motivo no se permitirán apoyos y/o fijaciones de esas estructuras en columnas, cornisas y/o barandas laterales.

- g) La limpieza de trabajos en altura deberán efectuarse con personal especializado (exclusivamente), y se deberá contar con las herramientas y elementos de protección personal queden estricto cumplimiento a todas las normas de seguridad vigentes en la materia.

**5.3) LOS TRABAJOS A REALIZAR EN RELACIÓN AL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS CON PODA DE PLANTAS Y ÁRBOLES EN AMBAS PLAYAS Y PERÍMETRO DE LA SEDE DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CÓRDOBA, SE EJECUTARÁN BAJO LAS PAUTAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN, SIEMPRE QUE RESULTEN PROCEDENTES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INMUEBLE:**

- a) Se efectuará corte de césped y recorte de bordes.
- b) Mantenimiento de cazuelas, canteros y maceteros ubicados en planta baja del edificio y riego de plantas.
- c) Poda de Plantas y Árboles y retiro de residuos.

### **6. INSUMOS DE LIMPIEZA Y/O HIGIENE**

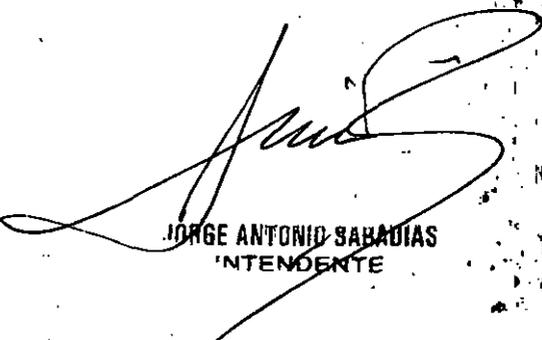
✓ Todos los insumos de limpieza y/o higiene deberán ser de primera calidad, biodegradables y no inflamables de marcas reconocidas en el mercado que cuenten con el registro de la ANMAT y aprobados por la Intendencia del Tribunal previo a su utilización:

El incumplimiento de este requisito, será causal de aplicación de la sanción que corresponda.

- a) Antibacterial baño y cocina limpiador líquido desinfectante: Cloruro de Benzalconio (80%), desinfectante, bactericida e inhibidor de la actividad viral.
- b) Limpiador líquido desinfectante antibacterial, marca: Procenex o Anolux o de similar calidad.

- c) Limpiador líquido o cremoso antibacterial, marca: Cif Power o Mr. Musculo o de similar calidad.
- d) Detergente biodegradable, marca: Magistral o de similar calidad.
- e) Limpiavidrios marca: Cif vidrios o de similar calidad.
- f) Cera líquida para pisos lavable, marca: Blem o de similar calidad.
- g) Cera líquida para pisos de madera, marca: SUIZA o de similar calidad.
- h) Lustramuebles, marca: Blem o de similar calidad.
- i) Líquido limpiador de pantalla, al agua o antiestático.
- j) Desinfectante multisuperficies: Cloruro de benzalconio (80%), alcohol etílico.
- k) Toallitas húmedas desinfectantes de superficies: Alcohol etílico 20 %, cloruro de benzalconio (80%).
- l) Desinfectante de inodoro en pastillas y gel y desodorante de baños.
- m) Escobillón de cerdas ultraliviana y suave para cerámicos, y pisos de maderas, y de cerda de fibra reforzada para pisos de exterior y veredas.
- n) Plumero, secador de piso, limpia cristales, y de vidrios.
- o) Balde con manija, balde con ruedas y escurridor para mopa trapeadora para pisos de interior, y lampazo para pisos de exterior y vereda.
- p) Bolsas de para residuos húmedos y secos.
- q) Bolsas de residuos para la recolección de hojas y césped.
- r) Esponjas multiuso, trapos de pisos, trazo rejilla compacta, paños de fibra y de algodón, franelas (diferenciar por color, para los usos y diferentes ambientes), trazo de piso y repasador.

7. REGULACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

  
JORGE ANTONIO SABADIAS  
INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



## Poder Judicial de la Nación

La empresa que preste el servicio de Limpieza interna y externa, y/o jardinería deberá encuadrar a su personal bajo el Régimen Provincial Convención Colectiva de Trabajo 392/2004.

Evaluar si deben contar con habilitación particular para su desempeño (ej. limpieza de vidrios en altura).

Las normas del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación, aprobado mediante Resolución CM N° 254/15, y sus modificatorias.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

### 8. EQUIPOS

El equipamiento requerido mínimamente es para facilitar y optimizar el servicio ofrecido:

- a) Aspiradora manual, y/o industrial, de acuerdo a su uso.
- b) Lustradora y/o enceradora de pisos y revestimientos internos y externos.
- c) Señal de advertencia de piso mojado.
- d) Tijeras, pala, rastrillo, desmalezadora, podadora, y cortadora de césped.
- e) Equipo de elevación hidráulica para trabajos en altura.
- f) Escaleras y andamios.

*Es importante indicar que aun cuando un artefacto o artículo no se encuentre contemplado ello no es óbice para su utilización, siempre que mejore la prestación del servicio. Dicha inclusión se encuentra enteramente a cargo de quien ejecute el servicio.*

  
JORGE ANTONIO SABATINI  
INTENDENTE

USO OFICIAL

100

100

100

100



ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**NOTA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Téngase presente que, de conformidad con lo indicado en la Planilla de Cotización, en las Especificaciones Técnicas:

Donde dice: "REGLÓN 1: Servicio de limpieza integral, interna y externa, con provisión de insumos de higiene y limpieza con destino a los edificios torre y anexo, sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba sitios en avenida Concepción Arenal N°690, esquina Paunero, Barrio Rogelio Martínez, ciudad de Córdoba, provincia homónima".

Deberá leerse: "EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CÓRDOBA -TORRE Y ANEXO-, SITOS EN AVENIDA CONCEPCIÓN ARENAL N° 690, ESQUINA PAUNERO, BARRIO ROGELIO MARTÍNEZ, CIUDAD DE CÓRDOBA, PROVINCIA HOMÓNIMA: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, INTERNA Y EXTERNA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA:

**Reglón 1: del primer al tercer mes del contrato**

**Reglón 2: del cuarto al sexto mes del contrato**

**Reglón 3: del séptimo al noveno mes del contrato.**

**Reglón 4: del décimo al décimo segundo mes del contrato".**

Donde dice: "REGLÓN 2: Servicio de mantenimiento de espacios verdes con poda de plantas y árboles en ambas playas y perímetro, con destino a los edificios torre y anexo, sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sitios en avenida Concepción Arenal N°690, esquina Paunero, Barrio Rogelio Martínez, ciudad de Córdoba, provincia homónima"

Deberá leerse: "EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CÓRDOBA -TORRE Y ANEXO-, SITOS EN AVENIDA CONCEPCIÓN ARENAL N°690, ESQUINA PAUNERO, BARRIO ROGELIO MARTÍNEZ, CIUDAD DE CÓRDOBA, PROVINCIA HOMÓNIMA: SERVICIO DE

USO OFICIAL

-//-

**MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON PODA DE PLANTAS Y ÁRBOLES  
EN AMBAS PLAYAS Y PERÍMETRO:**

**Reglón 5: del primer al tercer mes del contrato**

**Reglón 6: del cuarto al sexto mes del contrato**

**Reglón 7: del séptimo al noveno mes del contrato.**

**Reglón 8: del décimo al décimo segundo mes del contrato."**

Donde dice: "REGLÓN 3: Servicio de limpieza integral, interna y externa, con provisión de insumos de higiene y limpieza con destino al edificio, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba sito en avenida Hipólito Irigoyen N° 670, Barrio Nueva Córdoba, ciudad de Córdoba, provincia homónima".

Deberá leerse: "EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2 DE CÓRDOBA SITO EN AVENIDA HIPÓLITO IRIGOYEN N° 670, BARRIO NUEVA CÓRDOBA, CIUDAD DE CÓRDOBA, PROVINCIA HOMÓNIMA: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, INTERNA Y EXTERNA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA:

**Reglón 9: del primer al tercer mes del contrato**

**Reglón 10: del cuarto al sexto mes del contrato**

**Reglón 11: del séptimo al noveno mes del contrato.**

**Reglón 12: del décimo al décimo segundo mes del contrato"**.

Donde dice: "REGLÓN 4: Servicio de limpieza integral, interna y externa, con provisión de insumos de higiene y limpieza con destino al depósito de efectos secuestrados sito en la calle Antonio Sáenz N° 4836/38, Barrio Deán Funes, ciudad de Córdoba, provincia homónima".

Deberá leerse: "EDIFICIO SEDE DEL DEPÓSITO DE SECUESTROS SITO EN ANTONIO SÁENZ N° 4836/38, BARRIO DEÁN FUNES, CIUDAD DE CÓRDOBA, PROVINCIA HOMÓNIMA: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, INTERNA Y EXTERNA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA:

**Reglón 13: del primer al tercer mes del contrato**

**Reglón 14: del cuarto al sexto mes del contrato**

**Reglón 14: del séptimo al noveno mes del contrato.**

**Reglón 16: del décimo al décimo segundo mes del contrato"**.

-//-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

"2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA  
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Donde dice: "REGLÓN 5: Servicio de limpieza integral, interna y externa, con provisión de insumos de higiene y limpieza con destino al edificio, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Córdoba sito en calle Faustino Allende N°864/865, Barrio Cofico, ciudad de Córdoba, provincia homónima".

Deberá leerse: "EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 3 DE CÓRDOBA SITO EN FAUSTINO ALLENDE N°864/865, BARRIO COFICO, CIUDAD DE CÓRDOBA, PROVINCIA HOMÓNIMA: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, INTERNA Y EXTERNA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA:

Renglón 17: del primer al tercer mes del contrato

Renglón 18: del cuarto al sexto mes del contrato

Renglón 19: del séptimo al noveno mes del contrato.

Renglón 20: del décimo al décimo segundo mes del contrato".

La presente forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

USO OFICIAL





ANEXO A

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
SUCESOR DE CONTRATACIONES

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)**

*"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT- (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.*

*Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"*

**Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)**

*11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".*

**Declaración Jurada:** Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): \_\_\_\_\_

\*/\*

USO OFICIAL